

CERTIFICADO

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria N° 645, de fecha 01 de Febrero del 2017, del CONSEJO REGIONAL - REGIÓN DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 8465

Se acuerda, en el uso de las facultades contenidas en el artículo N°25 de la ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, aprobar las bases correspondientes al **Fondo de Cultura 2017 líneas: Tradicional Privado, Impacto Regional Privado, Editorial Privado, Bandas Sinfónicas Infante Juveniles Privado**, presentadas por el Sr. Intendente mediante ordinario N° 318 de fecha 26 de enero de 2017, con las siguientes modificaciones:

BASES FONDO CONCURSABLE DE CULTURA TRADICIONAL PRIVADO.

2.- POSTULACION DE PROYECTOS

Presentación de proyectos

Dice: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al viernes 24 de marzo.

Debe decir: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al 24 de **abril**.

Se modifican las fechas siguientes (evaluación, apelación, selección, entrega de fondos y ejecución)

BASES FONDO CONCURSABLE DE CULTURA IMPACTO REGIONAL PRIVADO

2.- POSTULACIONES DE PROYECTOS

Presentación de proyectos:

Dice: desde el miércoles 25 de enero

Debe decir: desde el **06 de febrero**

Se modifican las fechas siguientes (evaluación, apelación, selección, entrega de fondos y ejecución)

2.5 FINANCIAMIENTO

Dice: Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Impacto Regional Privado, ascienden a la suma total de **\$208.000.000.-** con un monto máximo de **\$7.000.000**

Elqui: 91.520.000

Limarí: 66.560.000

Choapa: 49.920.000

Debe decir: Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Impacto Regional Privado, ascienden a la suma total de **\$178.000.000.-**

Elqui: 78.320.000

Limarí: 56.966.000

Choapa: 42.720.000

2.6.3. INVERSIÓN

Dice: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el 40% del monto total solicitado al Fondo.

Debe decir: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el **60%** del monto total solicitado al Fondo.

BASES FONDO CONCURSABLE EDITORIAL PRIVADO

1.1. OBJETIVOS

Eliminar: Recoger y fortalecer el pasado, presente y futuro de la historia común entre ambos territorios; a través de la edición de obras editoriales que aborden la recopilación y/o análisis de antecedentes históricos, culturales, sociales y económicos comunes a los pueblos de la Región de Coquimbo, Chile y de la Provincia de San Juan, Argentina.

2.- POSTULACION DE PROYECTOS

Presentación de proyectos

Dice: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al viernes 24 de marzo.

Debe decir: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al 24 de **abril**.

Se modifican las fechas siguientes (evaluación, apelación, selección, entrega de fondos y ejecución)

2.5. FINANCIAMIENTO

Dice: Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Editorial Privado, ascienden a la suma total de **\$50.000.000.-** con un monto máximo por proyecto de hasta **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) por proyecto.

Elqui \$22.000.000

Limarí \$16.000.000

Choapa \$12.000.000

Debe decir: 2.5. Los recursos destinados al Fondo Concursable de Cultura, en su línea Editorial Privado, ascienden a la suma total de **\$40.000.000.-** con un monto máximo por proyecto de hasta **\$4.000.000** por proyecto.

Elqui \$17.600.000

Limarí \$12.800.000

Choapa \$9.600.000

2.6.1. HONORARIOS

Agregar: en caso que sea investigaciones de temas regionales, los honorarios sean hasta un 60%.

BASES FONDO CONCURSABLE BANDAS SINFÓNICAS INFANTO JUVENILES PRIVADO

2.- POSTULACION DE PROYECTOS

Presentación de proyectos

Dice: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al viernes 24 de marzo.

Debe decir: Presentación de proyectos desde el lunes 27 de febrero al 24 de **abril**.

Se modifican las fechas siguientes (evaluación, apelación, selección, entrega de fondos y ejecución)

2.6.3. INVERSIÓN

Dice: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el **40%** del monto total solicitado al Fondo.

Debe decir: Los montos destinados al ítem de inversión, no podrán exceder el **60%** del monto total solicitado al Fondo.

Las bases debidamente certificadas por el Ministro de Fe forman parte integrante del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 14 voto(s) a favor del(los) consejero(s) asistente(s): Sr(s). Angela Rojas Escudero, Eduardo Alcayaga Cortés, Gloria Torres Espejo, Hanna Jarufe Haune, José Montoya Angel, Marcelo Castagneto Arancibia, Miguel Solís Viera, Raúl Godoy Barraza, Teodoro Aguirre Alvarez, Lidia Zapata Pasten, Macarena Matas Picart, Leonardo Pasten Silva, Agapito Santander Marín y Alberto Gallardo Flores.

Los consejeros regionales Sr. Carlos Galleguillos Rojo y Sr. José Sulantay Silva no asisten a la sesión.



**SECRETARÍA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL**

Galéria Cerda Duhalde

www.gorecoquimbo.gob.cl - www.corecoquimbo.cl